

INTERIOR

Aprueban la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1519-2013-IN**

Lima, 15 de Noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior establece que éste es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y que, como autoridad técnico normativa, dicta normas y establece los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales, coordina su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 aprobado el 12 de julio del 2013 por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), se constituye en una respuesta pública integral y participativa contra la inseguridad, la violencia y el delito en el Perú;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2013-IN aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades en un horizonte de planeamiento de mediano plazo;

Que, el monitoreo y evaluación de las metas establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 son elementos fundamentales para asegurar la retroalimentación constante de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el primer objetivo estratégico del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 es disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido, cuyo objetivo específico 1.1 consiste en implementar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como sistema funcional, para lo cual contempla como actividad 17 el diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación del Plan;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 012-2013-IN establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior tiene a su cargo la implementación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, establece que la mencionada Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas y los planes nacionales en materia de seguridad ciudadana; asimismo, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, como el instrumento de medición y control de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, de obligatorio cumplimiento por todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) registrarán, con periodicidad mensual, la ejecución de sus planes, programas, proyectos y actividades, en el aplicativo web que estará disponible en el Portal electrónico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Artículo 3.- La administración y gestión institucional de la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, estará a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio del Interior.

Artículo 4.- Los procesos de mantenimiento y soporte técnico del aplicativo web de la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 estarán bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior.

Artículo 5.- Todas las entidades que integran el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)

y las secretarías técnicas de los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana remitirán informes semestrales a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior utilizando la Matriz aprobada por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior procesará y sistematizará la información de la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, que se constituirá en insumo de su informe semestral al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

1015253-1